

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº 3345-2014- JUS/DGDPAJ-DCMA Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N° 069-2015-JUS

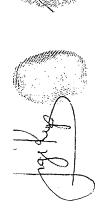
ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 062 -2015 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:10 horas del día 31 del mes de Agosto del año 2015, ante mi Rocío del Pilar Pardo Bautista, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 06870299, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro Nº 7587 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral Nº 019, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte Solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, representado por su Procuradora Pública Adjunta YENNY ROXANA YABAR LOPEZ, designada por Resolución de Alcaldía Nº 239-2015-MSI de fecha treinta de abril del dos mil quince, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07542933, con domicilio legal en Calle Augusto Tamayo N° 180, 3er Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima y domicilio procesal en la Casilla N° 6277-Colegio de Abogados de Lima, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con la parte Invitada, conformada por ROXANA FERNANDEZ ROAS, con domicilio en Avenida Compositores N° 169-101, Matellini, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09300358, con domicilio en la Eduardo Mendoza N° 163, Urbanización Las Lilas, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, GERMÁN SANTIAGO MARAVI MUSTTO, identificado con Documento Nacional de Identidad N 06712415, con domicilio en Jirón Pedro Torres N° 178, distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, ULISES FERNANDO LUCENA AMOROS, con domicilio en g Germán Gómez Sánchez, N° 344, Aurora, Distrito de Miraflores, Provincia Departamento de Lima, MARÍA ELVIRA DÍAZ GARCÍA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08040812, con domicilio en Calle Bolognesi, N° 47 1, Departamento 301, Urbanización Balta, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, PERCY CARLOS FALLA HOYOS, con domicilio en Calle Dos, Nº 165, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima y JORGE MARTIN REYES GRANDA identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08042397, con domicilio en Jiró Madera 416, Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 20 de Agosto de 2015 a las 09:00 horas; y la segunda, a las 10:00 horas del día 31 de Agosto del año 2015, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada ROXANA FERNANDEZ ROAS, ULISES FERNANDO LUCENA AMOROS Y PERCY CARLOS FALLA HOYOS.

Se consigna la asistencia a la realización de la Audiencia de Conciliación de los señores: IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU, GERMÁN SANTIAGO MARAVI MUSTTO,



.



: Vigeministerial de 📗 de Defensa Pública Decine of the second

'AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN''

MARÍA ELVIRA DÍAZ GARCÍA y JORGE MARTIN REYES GRANDA, de la parte invitada conformada por siete personas.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, representado por su Procuradora Pública Adjunta YENNY ROXANA YABAR LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta Nº 062-2015, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en (2) folio (s) que forma parte integrante de la presenta acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) **CONCILIAR:**

Establecer el pago de la INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, ascendente a la suma de s/. 2' 703,118.00 (Dos Millones Setecientos Ciento Dieciocho Con 00/100 Nuevos Soles) por parte de ROXANA FERNANDEZ IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU, GERMÁN SANTIAGO ULISES FERNANDO LUCENA AMOROS, MARAVI MUSTTO, ELVIRA DÍAZ GARCÍA, PERCY CARLOS FALLA HOYOS, MARTIN REYES GRANDA, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, en virtud a la Solicitud de Conciliación que se adjunta.

> IDAD DISTRIAL DE SAN ISIDRO MUNICIPA YENNY ROXANA YABAR LOPEZ Procuradora Pública Adjunta

> > DNI: 07542933

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUN DNI Nº 09200358

GERMÁN SANTIAGO MARAVI MUSTTO DNI Nº 06712451

> MARÍA ELVIRA DÍAZ GARCÍA DNI Nº 08040812

MARTIN REYES GRANDA

DNYN° 08842397

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Centro de Concillacion Extrajudicial Gratuito Rock del Pilar Pardo Bautista CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL Reg. de Concillador Extrajudicial Nº 7587 Reg. de Condillador en Familia Nº 0049

Reg. de Conciliador en Laboral Nº 0019 Abogado Rea, C.A.L. Nº 63926

Exp.069-15/ACTA IUP 062-15